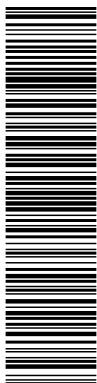


DOCUMENTO Informes Técnicos: 1. INFORME SEGUIMIENTO ART.88	IDENTIFICADORES Referencia: 6912	
OTROS DATOS Código para validación: YA95X-IG647-ORXBZ Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Sergio Moreno Gamero, Responsable Técnico - Programas y Planes de Cooperación, de DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ. Firmado 08/10/2021 13:17	ESTADO FIRMADO 08/10/2021 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104088 YA95X-IG647-ORXBZ FFE71069E0F2E5D9ED021A6C46FF74D7F35A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.dipucadiz.es>



CLR/smg/mvh

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN (ART. 88.3 RD 887/2006, de 21 de julio).

Plan Programa: Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Área de Desarrollo Local.

Nº Expediente: NOM-13/2021

Denominación de la actuación: "Conducción de abastecimiento para mejora de la presión",

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Aplicación presupuestaria: 08/161/76215

Importe: 36.000,00 €

Respecto del expediente de pago de la subvención arriba descrita, siguiendo los extremos contemplados en el art. 88.3 RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos oportunos SE INFORMA:

- a).- Que se ha justificado conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del citado Convenio para el libramiento con carácter anticipado de la subvención, presentando en esta Diputación dentro del plazo establecido, el "Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente".
- b).- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- c).- Que no existe constancia en este Servicio de haber sido acordada medida cautelar de retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención.

La Directora del Área,
M^a del Carmen Luna Rodríguez.